



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 20 de noviembre de 2019

NÚM. 2

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ SUÁREZ BENITO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero Delegado de Tracasa para explicar las gestiones o encomiendas de gestión contratadas por las entidades locales de Navarra para comprobar la corrección de las autodeclaraciones de facturación bruta que hacen las empresas suministradoras que son sujetos pasivos de tasas o impuestos, el número de empresas referidas y el resultado de dicha inspección en los últimos cuatro años.

(Comienza la sesión a las 15 horas y 20 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero Delegado de Tracasa para explicar las gestiones o encomiendas de gestión contratadas por las entidades locales de Navarra para comprobar la corrección de las autodeclaraciones de facturación bruta que hacen las empresas suministradoras que son sujetos pasivos de tasas o impuestos, el número de empresas referidas y el resultado de dicha inspección en los últimos cuatro años.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Hola. Buenas tardes. Se va a iniciar la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial con un único punto en el orden del día, que va a ser la comparecencia del delegado de Tracasa para explicar las gestiones o encomiendas de la gestión contratadas por las entidades locales de Navarra para comprobar la corrección de las autodeclaraciones de facturación bruta que hacen las empresas suministradoras que son objetos pasivos de tasas o de impuestos, el número de empresas referidas y el resultado de dicha inspección en los últimos cuatro años.

Cuenta con treinta minutos para su exposición. (MURMULLOS) Como ha sido a instancias del Grupo Parlamentario EH Bildu, se le hará un poco la exposición del motivo de esta solicitud. Gracias. Tiene la palabra el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Esta Presidencia que le ha tocado de esta forma tan accidental. No se preocupe, que entendemos perfectamente la situación. El motivo de la comparecencia ya aparece en nuestro escrito. Como bien se sabe, el artículo 108 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, establece una determinada tasa para las empresas suministradoras de aquellas empresas que ocupan el dominio público mediante redes canalizadoras, fundamentalmente son electricidad, agua y gas. Por lo tanto, lo que planteábamos era que nos informara de los resultados de los trabajos que fueron contratados por los ayuntamientos de Navarra, por las entidades locales de Navarra sobre este tema, porque algunos tenían sospechas, y supongo que por la información que hemos recibido en una petición, y por lo que hemos visto que nos ha contado hoy aquí, esas sospechas son más que fundadas en el fraude, no sé si generalizado o no, pero en la autodeclaración a la que estaban obligadas, porque se permitía el régimen de liquidación a estas entidades, nos gustaría conocer el resultado de estos trabajos. En todo caso, luego haremos una valoración sobre los mismos. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Tienen, como les decía, media hora para su exposición. Dejo que se presenten ustedes mismos. Gracias.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE TRACASA (Sr. Arrarás Paños): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Arratsalde on. Soy José Joaquín Arrarás, director gerente de Tracasa Instrumental y consejero delegado de Tracasa. En calidad de consejero delegado de Tracasa es en lo que me encuentro en este momento ante esta Comisión. Me acompaña Alfredo González, que es el director del Departamento de Gestión de Deudas de Tracasa, que es, de alguna manera, sobre el cual recae la ejecución de este proyecto y que podrá contestar a preguntas en el caso de que necesitemos más precisión de lo que voy a exponer en este momento.

Comienzo indicando que Tracasa, como empresa pública dedicada desde su origen, en 1982, a la realización de labores catastrales, realizó la implantación del catastro digital en los municipios de Navarra. Tras la finalización de esta primera fase, se ofreció a los mismos servicios de mantenimiento catastral, de forma que el catastro estuviera permanentemente actualizado, labores que sigue realizando en la actualidad mediante contrataciones de asistencias técnicas realizadas por las entidades.

Con esto quiero introducir que nuestra tarea, nuestros trabajos en las entidades locales y ayuntamientos de Navarra son algo habitual. No lo hacemos mediante un encargo recibido del Gobierno de Navarra, sino como una labor que hacemos en el mercado, y se corresponde con contratos que cada una de las entidades realiza con Tracasa o con otras empresas que existen también en el mercado de Navarra.

Desde el año 2011, y como consecuencia del plan de reordenación del sector público empresarial de Navarra, se produjo la absorción por parte de Tracasa, de la sociedad pública Gestión de Deudas S. A., conocida como GEDESA, que quedó con rango de departamento, formando parte de la estructura de Tracasa, y el señor González, como he dicho anteriormente, quedó como el director de ese departamento. Esto propició la diversificación de sus servicios a la Administración Local, creando el área de actividad que llamamos de mejora de ingresos municipales, para colaborar con las entidades locales de Navarra en la revisión, gestión e inspección de las tasas y tributos de ámbito municipal, centrándose, básicamente, en tres figuras tributarias fundamentales:

1. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales. Régimen especial: 1,5 por ciento, conocida también como la tasa del uno y medio.
2. Gestión e inspección del IAE.
3. Inspección del ICIO, que es el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

A continuación, detallaremos las características de cada uno de ellos y el resultado de nuestros trabajos en estas tareas.

Dicha actividad ha redundado en resultados positivos para las entidades locales de Navarra que han realizado estas revisiones tributarias, dado que en la treintena de entidades locales que han contratado este servicio con Tracasa, ha tenido un impacto de más de 4 millones de euros de recaudación en su conjunto en los últimos cuatro años. Todo esto, sin que dichas entidades locales hayan tenido que aumentar su estructura de organización a la hora de efectuar dichas revisiones, dado que Tracasa propone un sistema de revisión basado en la integración plena con el equipo técnico de cada entidad local, definiendo los recursos humanos y técnicos asignados a cada proyecto, pero quedando la organización y alcance de las actuaciones como funciones de los órganos municipales, los cuales dirigen al equipo de Tracasa.

Debemos indicar que esta actividad consiste en la prestación de servicios de colaboración y asistencia técnica, materializándose en un apoyo a los funcionarios municipales en las labores auxiliares de comprobación y gestión, básicamente fundamentado en la realización de

actuaciones materiales y preparatorias de la aplicación de tributos que no implican ejercicio de autoridad, tales como labor administrativa, notificaciones, cálculos aritméticos, asesoramiento jurídico, aplicaciones de sistemas de información geográfica, apoyo en labores de comparecencia y apoyo en investigaciones oculares, entre otras.

La actividad de esta área, el área MIM, mejora de ingresos municipales, se ha venido desarrollando con las entidades locales de Navarra que así lo han deseado, mediante contratos celebrados al amparo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, anteriormente, en la Ley Foral 6/2006, del 9 de junio, de Contratos Públicos, percibiendo Tracasa como contraprestación un porcentaje sobre lo recaudado por las entidades locales en los expedientes en los que Tracasa había intervenido, y únicamente tras la percepción del ingreso en la entidad local. En caso de no producirse, Tracasa tampoco percibía cantidad alguna por el trabajo realizado en la revisión de los citados expedientes.

Tasa del uno y medio. Las empresas suministradoras de servicios mediante redes, como son la telefonía, la electricidad y el gas, emplean el dominio público local para realizar su actividad, ya que la mayoría de los suministros de servicios exigen el empleo de canalizaciones subterráneas y cableado que transcurren por el suelo, vuelo o subsuelo de las vías públicas. Este uso especial se considera hecho imponible de la tasa denominada como tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituida en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

En cuanto al artículo 108 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las entidades locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación, siempre que esté regulado en la ordenanza municipal, algo que no ocurre en todas las entidades locales. Por tanto, la tasa referida es un recurso tributario de las entidades locales de Navarra. En este sentido, la ley foral de haciendas locales determina que es competencia suya la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. En caso de que los ayuntamientos estén compuestos por concejos, la competencia de gestión, inspección y recaudación es de estos últimos.

Al consistir en un régimen de autoliquidación, es decir, lo declara el propio obligado tributario, circunstancia que puede producir que no todas las declaraciones presentadas sean conforme a la normativa vigente, pudiéndose producir discrepancias entre lo declarado por el sujeto pasivo y lo revisado por la Administración Tributaria. Por otro lado, lo declarado y revisado en un ejercicio no vincula para los siguientes, por lo que es conveniente revisar la tasa cada año con los datos de facturación del ejercicio en cuestión de cada obligado tributario.

En definitiva, las entidades locales que, en cumplimiento de dicho precepto, han revisado la tasa del uno y medio, han detectado, con carácter general, diferencias entre los ingresos declarados por las empresas distribuidoras y comercializadoras de electricidad y gas, y lo comprobado por las entidades locales, con la colaboración de Tracasa, en el procedimiento de inspección. Las cantidades resultantes de las liquidaciones pueden variar desde pequeñas diferencias hasta importes considerables, particularmente si existen expedientes de cogeneración, que es la producción simultánea de calor y electricidad, volcando esta última a la red.

En el cuadro que tienen ustedes en la página siguiente, en la página 4, detallamos el cuadro de lo que han sido las actuaciones de Tracasa en los treinta y siete municipios que indicamos ahí, y se muestra, para cada uno de ellos, el ejercicio o ejercicios en que se hizo la revisión, y las cantidades que fueron detectadas y fueron resultantes de la cuota que se tuvo que pagar. Con lo cual, podemos indicar que esta cantidad que viene aquí es el uno y medio de la cantidad que no había sido declarada de forma correcta.

Podemos detenernos en la primera línea, donde el ayuntamiento número 1, en 2015, tuvo una detección de 10.576 euros de cuota a favor del ayuntamiento. Sin embargo, y como decíamos antes, en el año 2016, mediante otra vez la ayuda de Tracasa, volvieron a aparecer 4.000 euros, en el año 2017, 2.400; en el año 2019, 23.900. Con lo cual quiere indicar, como decíamos antes, que es una tasa que hay que estar revisando continuamente.

Hay otros ayuntamientos de mayor entidad, con mayores cantidades, y luego hay otros ayuntamientos que han contratado nuestros servicios únicamente para un ejercicio, con lo cual, a partir de ahí, no tenemos datos para comunicarles. Viendo la última casilla de la derecha, que es la suma de los cuatro años por los treinta y siete ayuntamientos, en este momento estaríamos hablando de una detección de 1.607.099 euros para los ayuntamientos que contrataron los servicios de Tracasa.

Pasamos ahora a indicar lo ocurrido en lo que es el IAE, impuesto de actividades económicas. El objetivo de la revisión de este impuesto reside en detectar diferencias entre los datos declarados por los contribuyentes al inicio de la actividad o en momentos posteriores, en caso de que los hubiera, y los datos declarados en relación con el inicio del procedimiento de comprobación, en función del tipo de actividad realizada y de los elementos tributarios que se aplican en cada actividad, dependiendo del epígrafe en que figuren datos de alta.

También se detectan posibles omisiones de empresas que realizan actividad de municipio y no se encuentran dadas de alta. A diferencia de la tasa del uno y medio, lo declarado y revisado en el ejercicio sí que vincula para los ejercicios sucesivos. Adicionalmente, cabe reseñar la importancia de que el IAE de una actividad esté actualizado y correctamente encuadrado en su epígrafe, ya que esto no solo tiene efectos en la entidad local, sino que tiene efectos en la correcta tributación de las declaraciones de IRPF y de IVA, por lo que, en este sentido, los resultados de la labor de revisión trascienden del ámbito municipal.

En el cuadro de la página 6, que es la página siguiente, veríamos los resultados de la revisión realizada por Tracasa para los veintiséis ayuntamientos que se nombran aquí en los últimos cuatro años, y que ha arrojado una cantidad de 2.856.773 euros para las entidades locales.

La tercera de las tasas que revisamos es el ICIO, impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Se trabaja sobre la base de datos de licencias de obra ejecutadas y finalizadas, y realizamos procedimientos de comprobación e investigación de las diferencias entre los presupuestos de ejecución declarados para la obtención de licencias de obra al inicio de las mismas, y el coste real y efectivo a su finalización.

Tracasa realiza labores de asesoramiento y asistencia en comparecencias a los técnicos municipales, cálculos aritméticos y labores administrativas en todo el procedimiento.

Igualmente, se ofrecen labores continuas de asesoramiento y comprobación de la corrección de las liquidaciones resultantes de las licencias de obra ejecutadas y finalizadas que pueden ir generándose en cada entidad local. En este caso, si vemos en la página siguiente, nueve ayuntamientos han contratado nuestros servicios, con distintas cantidades que podrán ver ahí, y el resultante final de los cuatro ejercicios en estos nueve ayuntamientos es de 585.668 euros de cuota detectada que hubo que satisfacer para las entidades locales.

Tracasa también realiza apoyo a consultoría y asesoramiento jurídico. Hemos indicado antes que, para que la tasa del uno y medio pueda aplicarse correctamente, debe constar en las ordenanzas municipales. Facilitamos el texto necesario, y ayudamos al pleno para que pueda aprobar la corrección de sus ordenanzas, para que incorporen las correcciones necesarias. Con lo cual, realizamos labores de consultoría, asesoramiento jurídico, emisión de informes, consultas, etcétera, en materia de tributación local a las entidades locales en la Comunidad Foral de Navarra.

Todo esto, como he indicado al inicio de la intervención, ofreciendo nuestros servicios a los ayuntamientos de Navarra como empresa que pueden contratarnos o no pueden contratarnos. Sin embargo, a partir del ejercicio pasado, el 26 de marzo de 2019 se firmó un convenio de colaboración entre Hacienda y los municipios de Navarra, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que ofrece un cambio sustancial en la manera en que se pueda apoyar desde Hacienda, Gobierno de Navarra, a la Administración Local de Navarra para luchar contra el fraude fiscal que está detrás de esta tributación.

Por lo cual, indico que el pasado día 26 de marzo de 2019 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Hacienda Foral de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para el intercambio de información y para colaboración en la gestión e inspección tributaria, información que les he adjuntado en el dossier escrito que les he entregado a cada uno de ustedes.

Este convenio de colaboración tiene un doble objeto. Por un lado, el intercambio de información con trascendencia tributaria y, por otro, la colaboración en la gestión e inspección tributaria. El primer objeto, intercambio de información. Más allá de las obligaciones legales de colaboración de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, arbitra un sistema de intercambio de información que permita una agilización en la disposición de la misma, una disminución de los costes incurridos y, sobre todo, una mejor eficiencia en la gestión tributaria de las administraciones que se adhieran al convenio.

Asimismo, se pretende también contribuir a la reducción del fraude fiscal y de la economía sumergida. Dentro de este primer objetivo, el convenio establece las reglas y principios a los que deben sujetarse los suministros de información, y detalla los que debe realizar la Hacienda Tributaria a los municipios y viceversa.

El segundo objetivo de este convenio, que queda a voluntad de los ayuntamientos, consiste en establecer una línea de colaboración entre instituciones, para lo cual la Hacienda Foral de Navarra pone a disposición de los municipios los recursos e instrumentos con los que cuenta, de manera que puedan ser empleados en el cumplimiento de los fines y principios de la actividad tributaria municipal, que a su vez contribuye al cumplimiento de los fines propios de

la hacienda. En virtud de esta colaboración, los municipios podrán solicitar a la Hacienda Foral de Navarra que, con los medios que esta tiene a su disposición, le preste colaboración en la realización de las labores de apoyo técnico de carácter auxiliar y preparatorio que sean necesarias para la gestión e inspección de sus tributos.

En particular, la colaboración podrá referirse al apoyo en los trabajos de conservación del catastro, elaboración de ponencias de valoración y comprobación e inspección de la contribución territorial, impuestos sobre actividades económicas, sobre vehículos de tracción mecánica, construcciones, instalaciones y obras, tasas por utilización del dominio público local y, en general, en la gestión e inspección de cualquier tributo que sea objeto de intercambio de información.

La adhesión al convenio para intercambio de información tributaria no supone coste alguno ni para la Hacienda Foral de Navarra ni para los municipios. En el caso de que se solicite también la colaboración, y esta conlleve un coste para la Hacienda Foral de Navarra, deberán fijarse las actuaciones a desarrollar y la repercusión de este coste en el municipio. Así, a partir del 1 de enero de 2020, las áreas de catastro y de mejora de ingresos municipales del Departamento de Gestión de Deudas pasarán a formar parte de la estructura de Tracasa Instrumental, y a trabajar en gran medida bajo la fórmula de este convenio, por el cual Tracasa Instrumental recibiría un encargo de gestión de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Como conclusión queremos indicar que, ante una necesidad real, como es la lucha contra el fraude fiscal, en este caso en el ámbito municipal, existe la obligación por parte de los poderes públicos de poner todos los medios posibles a su alcance para atajar el mismo, en la medida de lo posible, por razones de equidad y de justicia social. En este sentido, tanto Tracasa como Tracasa Instrumental, empresas del sector público empresarial de Navarra, han demostrado ser una herramienta ágil y eficaz en dicha lucha contra el fraude fiscal, tanto a nivel municipal como a nivel autonómico, como queda demostrado por resultados aquí expuestos, brindando todo el apoyo requerido, tanto por las entidades locales de Navarra como por la Hacienda Foral de Navarra. Gracias por su atención. Eskerrik asko.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Muchas gracias. Ahora tienen un tiempo máximo de diez minutos para intervenir. (MURMULLOS). ¿Cómo lo hacemos, de mayor a menor representación? (MURMULLOS) Empieza primero el proponente Bildu, con un tiempo máximo de diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko berriri, lehendakari jauna. Sabe que nadie nace aprendido y todo se aprende. Un par de sesiones más de Presidencia y controlará perfectamente la Presidencia. En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia y todo lo que nos ha manifestado el consejero delegado de Tracasa, el señor Arrarás, y también agradecer la comparecencia del compañero, el señor González.

Como decía en el inicio de mi intervención de presentación de la comparecencia, también quiero agradecer a un compañero nuestro, a Mikel Zabaleta, alcalde de Leizta, que fue la persona que hizo públicos estos datos y que ha estado trabajando de forma intensa en los últimos tiempos para que esto... Se trataba de generalizar en los ayuntamientos, y fue también uno de los que impulsó este convenio y dentro de la propia federación trabajó el tema.

Porque creo que es importante, y porque creo que los datos están encima de la mesa, y sobra cualquier valoración, y cuando estamos hablando de fraude fiscal, no solo se da en la Administración de la Comunidad Foral, en los tributos que recauda la Agencia Tributaria de Navarra, sino, como vemos también, desgraciadamente, se estaba dando y se seguirá dando, seguramente, porque tenemos el histórico, por lo menos el trabajo de treinta y siete ayuntamientos, puede haber algunos que hayan tenido medios y capacitación técnica para hacer la comprobación de esas autoliquidaciones, pero seguramente la mayoría no lo hayan hecho, y en los últimos cuatro años hemos estado haciendo un cálculo mental del concepto de la tasa de utilización privativa de las compañías suministradoras, que era el objeto de esta comparecencia, y le agradezco además que lo haya extendido tanto al IAE como el ICIO, que son contratos que han realizado ustedes con las entidades locales, con el mismo objetivo, como digo, si era un total –estoy hablando de memoria– de 1.600.000, estamos hablando aproximadamente de 107 millones de euros, poco más de lo que no habían declarado.

Es decir, si el uno y medio por ciento es la cantidad que aparece en ese cuadro, quiere decir que no le habían suministrado información, que las autoliquidaciones realizadas por las compañías de gas, de electricidad y de telefonía afectadas, que no lo sabemos, en la petición de información usted se ha acogido a la protección de datos de lo que es la Ley General Tributaria. Hay unos datos que no nos ha transmitido, y que ya le anticipo que vamos a intentar plantear a los servicios jurídicos, porque no compartimos que no se nos pueda identificar cuáles son los ayuntamientos que han realizado y en qué ayuntamiento se ha producido esta investigación. En todo caso, eso ya lo veremos.

Como digo, todos estos agradecimientos, yo creo que lo importante es ver que el trabajo contra el fraude fiscal no ha parado, y que se está haciendo también en el conjunto de entidades locales, y, en este caso, como se ha dicho, las empresas suministradoras que tienen una capacidad económica imponente, que estén regateando como han estado regateando, que seguramente ustedes nos podrían contar detalles de cómo se ha estado discutiendo hasta casi metros de canalización, y, en ese sentido, creo que el trabajo es importante, porque, como digo, estas tres compañías, estos tres temas tienen una capacidad imponente, y las entidades locales se han visto absolutamente imposibilitadas de verificar si la declaración que se estaba haciendo de la facturación bruta anual en ese municipio era real o no era real, y ha tenido que venir una entidad pública, una empresa pública del Gobierno de Navarra, a prestar ese servicio a los ayuntamientos, y, desde luego, a descubrirnos esto, que la autoliquidación era un fraude.

Lo mismo que se produce el fraude en el IVA o se produce el fraude en el impuesto sobre la renta u otro tipo de fraudes, también aquí, como digo, desgraciadamente se estaba planteando, y el hecho de que haya que hacer revisiones cada año, porque, evidentemente, el cuadro también lo pone de manifiesto, que incluso empresas o municipios que habían sido revisados, nuevamente se descubre, al año siguiente, que volvían a faltar determinadas declaraciones.

En el tema del IAE, creo que también son importantes los datos que se han planteado, porque, además, económicamente incluso es superior, y son menos los ayuntamientos. Los datos son todavía más preocupantes, porque, efectivamente, son solo veintiocho ayuntamientos, y hay algunos, no sé qué ayuntamiento será, pero el ayuntamiento 24, por ejemplo, en el año 2018,

247.000 euros que fueron detectados en fraudes en el IAE, que, o eran, como bien se ha dicho, porque lo que se había declarado en el transcurso del tiempo había sido modificado y no había sido correctamente declarado, o, probablemente, porque sigue habiendo todavía buena parte de la economía que está sumergida, que ni siquiera están de alta en el IAE, y que, por lo tanto, ahí tenemos un elemento que, como bien se ha dicho, además comporta información adicional, tanto para la hacienda como para otros impuestos, y yo creo que este trabajo en el IAE es muy importante.

En relación con el ICIO, esto ya sabemos. Sabemos de muchos sitios que se presenta un presupuesto de ejecución de 100, se ejecutan 150, se vuelve a liquidar por 100 y no pasa nada, y ahí hay una colaboración, yo creo que hay que decirlo, no es generalizada, pero sí de buena parte de los técnicos que intervienen en la construcción, y que, al final, el que certifica que se han ejecutado 100, cuando en la realidad son 150, también debería tener su cuota de responsabilidad, que no la tiene en este caso, porque el sujeto pasivo no es el técnico interviniente, sino quien está promoviendo la ejecución de estas obras, instalaciones o lo que sea.

En todo caso, yo creo que, como digo, es importante también el convenio que se ha firmado en marzo de 2019, cuya copia se nos ha adjuntado en esta comparecencia. Creemos que, además, aborda con carácter general toda la problemática que se estaba suscitando. Las entidades locales ahora tienen un instrumento perfecto para que tengan una colaboración técnica necesaria. Además, ya se ha establecido en qué términos sería el intercambio. Asimismo, el hecho de que fuera una encomienda del Gobierno de Navarra implica que no iría a la Tracasa de mercado, a precios de mercado, que es lo que ustedes han estado trabajando, sino que vaya a Tracasa Instrumental, con lo cual, será a costes de trabajos al Gobierno de Navarra, será más barato, porque no se incluye el beneficio industrial, iba a decir, pero, bueno, parecido a lo que sería el beneficio industrial.

En todo caso, yo creo que ese nuevo convenio deberían las entidades locales extenderlo al máximo de ellas. En definitiva, creemos que el trabajo realizado por Tracasa es importante. Evidentemente, no ha trabajado gratis, ha tenido su compensación económica, pero creo que la colaboración entre los ayuntamientos, las entidades locales y una empresa pública ha dado sus frutos y nos ha puesto de manifiesto, como digo, que hay grandes empresas... No podemos saber si son Iberdrola, no podemos saber si es Enagás, no podemos saber qué empresa, pero, desde luego, nos quedamos con la idea de que las grandes empresas suministradoras de estos servicios tan básicos están haciendo este fraude casi generalizado.

Para terminar, quiero hacer una mención y quiero que se corrija una cosa. No está ligado con esto, pero lo tengo que decir, porque creo que se está expandiendo hoy como noticia; lo mismo que, al parecer, estas entidades suministradoras se equivocaban en el uno y medio por ciento y no aportaban la cantidad real, hemos leído hoy una noticia en relación, que también creemos que se está diciendo, con que el incremento de estructuras del 0,045 por ciento, cuando 6 millones que ha dicho hoy nuestro Consejero de Presidencia, sobre 1.253 millones, no es el 0,045 por ciento que alguna agencia lo está... No sé si lo ha dicho el Consejero, pero por si acaso, para que no lo repita nadie, es exactamente el 0,48 por ciento. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Muchas gracias, señor Araiz. Entonces ahora sí, de mayor a menor representación, tienen un tiempo máximo para su exposición de diez minutos. Tiene la palabra Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Muchas gracias, señor Presidente accidental de esta Comisión. Agradecemos al consejero delegado de Tracasa y la persona responsable de la gestión de deudas también su comparecencia, que nos la hayan trasladado para poderla seguir con claridad. Surgen algunas cosas, yo creo que se pone sobre la mesa la necesidad, desde luego, de que esta colaboración se extienda, eso lo podemos compartir perfectamente desde el inicio, que parece claro que se debe alentar desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos que firman este acuerdo, de lo que se incentive las Administraciones de los ayuntamientos, porque de los doscientos setenta, más o menos, que puede haber en Navarra, que estén trabajando una treintena, da pie a pensar que, desde luego, se están perdiendo recursos, que no debería aceptarse.

Por lo tanto, hay que, de alguna manera, incentivar claramente a las Administraciones y entidades locales a que pongan en marcha, colaboren, es decir, firmen acuerdos y establezcan, y utilicen las posibilidades que se les permiten con este acuerdo.

Dicho eso, también es cierto que surgen algunas preguntas que, evidentemente, ayuntamientos, uno podrá intuir si es más grande o más pequeño en virtud de lo que se establece y lo que se dice aquí. Pero una primera cuestión, creo que se habla, incluso se establece aquí de fraude y tal, sin más. Claro, convendría también tener... El señor Araiz también lo dice, que existe un fraude generalizado de las empresas explotadoras de energía y suministradoras. Bueno, habrá que ver si de aquí, la primera pregunta que a mí se me ocurre es decirle si todo esto que nos han trasladado referente a la tasa del 1,5 deriva luego en expedientes de carácter de legalidad, o simplemente son reclamaciones que hace el ayuntamiento de turno para la autodeclaración presentada, sin entrar en el concepto de elemento delictivo, etcétera, que ya son connotaciones un poco más complejas.

Si bien no sería en sí mismo un delito por las cantidades, habría que verlo, pero, en todo caso, parece que determinarlo como fraude continuado, ellos deberían también plantear por qué lo han hecho así, alguna justificación tendrían para decir, supongo, que lo hacen de esa determinada manera. En todo caso, bienvenida sea la revisión del modelo, bienvenida sea la recuperación de esas cantidades de dinero, y, desde luego, nos parece que el trabajo que está haciendo Tracasa es fundamental. Esto, que en un inicio lo hacía la Federación Navarra de Municipios y Concejos por sí misma, y luego en nombre de los ayuntamientos, entiendo que ahora la Federación Navarra de Municipios y Concejos como tal ya no hace estas funciones, todo deriva directamente en Tracasa o no, esa sería otra cuestión que queríamos conocer.

Ha hablado también de que las empresas, esto ya por curiosidad, a raíz de lo que usted dice, que la mayor cantidad de, vamos a decir «fraude» por utilizar la misma terminología, la cantidad que no ha sido convenientemente satisfecha por las empresas se produce en aquellas que se dedican a la cogeneración. Era por saber exactamente por qué razón entienden ustedes que se ha producido eso, y cuál es la forma, porque entiendo que tendrán alguna característica especial.

Entonces, eso sí que nos gustaría plantear un poco para tener más claro el panorama, y luego simplemente decir, porque nos parece que lo fundamental aquí es que toda la gente que tenga una normativa, que la cumpla estrictamente con lo que es, ni por exceso ni por defecto. Por lo tanto, todo lo que sea ayudar a los ayuntamientos en unas condiciones económicas francamente ventajosas para que puedan obtener el mayor número de recursos, será bienvenido por parte de Navarra Suma, y entiendo que por parte de cualquier grupo parlamentario. Que cualquier colaboración que usted necesite, un impulso parlamentario que pueda darse para incentivar que sean los ayuntamientos los que, también respetando su autonomía, pero, evidentemente, que pongan y que utilicen todos los medios que tenemos o que tienen ellos para poder hacer un cobro eficiente y efectivo de los ingresos a los que pueden tener derecho, hay que hacerlo y hay que incentivarlo y analizarlo.

Por lo tanto, en ese sentido nosotros lo haremos, alentaremos, y lo que queremos un poco también ver este tipo de cuestiones que se nos plantean, que les he planteado un poco para ver exactamente cuál es el escenario, si esto tiene esa trascendencia desde el punto de vista jurídico, o lo que hay que hacer es un poco ayudar a que se clarifiquen las cosas, y no calificar con precipitación algunos hechos que pueden tener luego algunas circunstancias que, digamos, modifican. Por mi parte, de momento, nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Gracias. Tiene la palabra la portavoz del grupo Partido Socialista de Navarra, señora Jurío.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias por las explicaciones que nos ha dado, señor Arrarás, y, señor González, gracias por su presencia. Vemos que esta es una manifestación más de lo que en este Parlamento se está trabajando durante, por lo menos, los dos últimos años, que es apoyar de manera unánime medidas que supongan una lucha contra el fraude fiscal.

Ha habido posición unánime por parte de todos los grupos en que es necesario incidir en esa serie de medidas, y vemos que esta es una de las medidas más, una medida favorable. Se ve con buenos ojos que se haya avanzado en la firma de ese convenio de colaboración entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y Hacienda Foral, con ese doble objetivo que ustedes han puesto de manifiesto, de intercambio de información, y luego todo lo que puedan proporcionar para la revisión del fraude que se puede producir en la liquidación de las tasas.

Nos llama la atención, y eso nos hace una referencia a los últimos cuatro años, que es el periodo en el que ustedes han prestado este servicio, y vemos que en esos cuatro años quedan fuera ayuntamientos que, efectivamente, no realizaron con ustedes esa contratación para revisar las autoliquidaciones, y, por otro lado, que siguen existiendo ayuntamientos que no tienen ni siquiera en sus ordenanzas municipales recogido el cobro de esta tasa.

Por eso ponemos en valor también este convenio que se ha firmado con la federación, la prestación del servicio que se va a realizar por ustedes en la vertiente de empresa pública del Gobierno de Navarra, y seguir incidiendo en la necesidad de esta serie de medidas, porque incidir contra el fraude fiscal y generar ingresos para los ayuntamientos, esto redundará en la supervivencia, muchas veces, de muchos ayuntamientos, y en el servicio que, a través de esa recaudación de impuestos, prestan a los ciudadanos.

A veces se habla de la defraudación que se produce por parte de las grandes empresas suministradoras, pero creemos que hay que generar una cultura de no incurrir en el autoengaño, no solo por estas grandes empresas suministradoras, que son muchas veces las que más volumen generan. No se deduce igual de lo que ustedes han presentado, pero porque no se hace una revisión de la tasa del 1,5 en todos los ayuntamientos, ni del IAE ni de lo que suponen las licencias de obras. Entonces, hay que generar cultura a todos los niveles, tanto de empresarios pequeños que pueden actuar en los pueblos, particulares, y en estas grandes empresas para evitar este fraude fiscal. Mientras tanto, con lo que se tiene que seguir es con estos convenios que impidan que se produzca este fraude y, por lo tanto, un déficit en la prestación de servicios a los ciudadanos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Gracias, señora Jurío. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bueno, en primer lugar, también por mi parte quisiera agradecer la comparecencia de los señores Arrarás y González, y las explicaciones dadas al respecto, porque, como muy bien ha dicho el señor Araiz, es imposible saber de todo, y siempre hay momentos y oportunidades para aprender, y la verdad es que yo, hasta ayer mismo, no conocía muy bien los entresijos de la cuestión que íbamos a tratar, de las que me he ido, vamos a decirlo entre comillas, empapando desde ayer hasta hoy.

Hoy precisamente, cuando he recibido este informe, porque desconocía qué datos íbamos a recibir, la verdad es que me ha resultado, iba a decir grave, pero voy a decir escandaloso, es decir, hablar de 4 millones, entiendo, si no he entendido mal, sobre una pequeña muestra, porque entiendo que aquí están los que están, pero no todos los que son; con lo cual, si traspasásemos estos datos a la globalidad de los ayuntamientos y concejos de Navarra, las cifras se multiplicarían exponencialmente. En fin, digo que me parecen realmente escandalosas.

Por lo tanto, creo que más allá de lo que estemos hablando ahora, en esta comparecencia, habría que animar, no sé cómo ni por qué vía, al resto de los ayuntamientos que no han participado en este tipo de muestreo, por llamarlo de alguna manera, a que, efectivamente, se pongan en contacto desde ya, desde este momento, con Tracasa, y pidan, por lo menos, los análisis de los datos de los años que no han prescrito. Entiendo que ganarían ellos, ganaría Tracasa, porque, efectivamente, como ha comentado el señor Araiz, Tracasa también gana, Tracasa gana, pero porque ganan los ayuntamientos. Creo que es un beneficio, de alguna manera, para la ciudadanía que debemos agradecer.

Me resulta más escandaloso todavía si cabe, no sé muy bien por qué. Quizás sea porque los ayuntamientos y los concejos constituían el estamento más cercano a la ciudadanía. Nosotros estamos obligados, lógicamente, a pagar todos los impuestos, pagamos nuestras contribuciones urbanas por los pisos y viviendas que tenemos, pagamos el impuesto de circulación por los vehículos que utilizamos en las calles de nuestras ciudades, pagamos, en este caso, en la zona de Pamplona, a través de la Mancomunidad de Pamplona, la recogida de residuos y de agua. Pagamos por diversos servicios, y en el supuesto de un impago o de un recibo devuelto, sabemos lo que supone: el recargo correspondiente.

De ahí que me genere una duda, que también ha salido sobre esta mesa, de qué ocurre cuando se detecta este tipo de fraudes. Es decir, ¿se queda simplemente en el recobro? ¿Hay algún tipo de sanción a posteriori? ¿Se inicia algún otro tipo de trámites? Porque entiendo que debería ser así, como nos ocurre al resto de los ciudadanos. Es decir, si yo dejo de pagar la contribución urbana, automáticamente me llegará un nuevo recibo con el recargo correspondiente. Entiendo que, en este caso, a más a más, con mayor razón todavía.

Como ha dicho el señor Araiz también, no aparecen los nombres, entiendo que por la Ley de Protección de Datos, pero sí que deduzco que hay importantes empresas, posiblemente, lo dejo entrecomillado, empresas con beneficios multimillonarios muchas de ellas, con lo cual me parece todavía más grave y escandaloso si cabe.

Por tanto, queremos poner en valor esta labor de mediación realizada entre Tracasa y los ayuntamientos y concejos, en principio, a través de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, acuerdo que ha sido beneficioso para ambas partes. Queremos poner también en valor ese acuerdo del que nos han traído una copia, acuerdo de colaboración que se firmó el pasado mes de marzo entre el Gobierno de Navarra, el Gobierno del cambio, recordemos, y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para lograr descubrir o aflorar este tipo de fraude grave, escandaloso, como digo, máxime cuando, repito, se trata de las instituciones, los ayuntamientos y concejos más cercanos de la ciudadanía.

Hemos estado hablando, en sesiones plenarias, recientemente en dos ocasiones sobre el fraude fiscal, con datos también muy importantes, 6.000 millones en los últimos ocho años. Pero esto no deja de ser más grave, y creo que hay que seguir incidiendo en este tema, y, como he dicho antes, animar a los ayuntamientos que todavía no han participado a que lo hagan ya, porque creo que hay recursos muy importantes a recuperar para ellos. Eskerrik asko.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Gracias, señoría. Tienen ustedes la palabra para hacer aclaraciones o lo que consideren oportuno durante diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. Voy a pasar la palabra al señor González, que es el que realmente controla los aspectos más técnicos de lo que pueda ser la labor que se está haciendo. Simplemente quería indicar que el convenio del que estamos hablando se está produciendo la suscripción, de momento, que va de menos a más, poco a poco. Los ayuntamientos, hay veces que no todos han sido conscientes de qué existía, y yo creo que tampoco son conscientes de su significado, como hemos podido hacerlo hoy.

Va a empezar a funcionar a partir del 1 de enero, con una serie de municipios que ya han suscrito convenio, y entiendo que, a lo largo del año 2020, quien no ha podido estar al tanto del mismo en las reuniones que pueda hacer la federación, en los encuentros entre alcaldes, se irá conociendo el significado del convenio que hemos explicado aquí.

También quería hacer una nota, aunque igual la podría hacer mejor el señor González, que el que haya treinta municipios no quiere decir que no se pueda hacer una extrapolación lineal, puesto que sí que es verdad que el volumen de ciertos municipios, que se puede intuir simplemente por el volumen del fraude detectado, posiblemente aquí estén municipios más grandes y otros pequeños, y el resto de municipios que queden sean los de menor volumen de

habitantes de Navarra. Pero eso es algo que ni siquiera yo conozco, porque el señor González no me ha dado la información. Alfredo, por favor.

SR. DIRECTOR DE GESTIÓN DE DEUDAS DE TRACASA (Sr. González Arregui): Buenas tardes a todos. Un placer estar con todos ustedes aquí. Por aclarar un poco las cuestiones que se les han quedado en el tintero, empezaré por la que ha formulado el Grupo Parlamentario Navarra Suma, que coincide, de alguna manera, con la que ha formulado el Parlamentario de Geroa Bai, en relación con las consecuencias que tienen las comprobaciones que nosotros realizamos. Nosotros colaboramos con los ayuntamientos en la revisión de estas figuras tributarias, y lo que se hace en un primer momento es mandar unas propuestas de liquidación por las diferencias que son detectadas. Entonces, los sujetos pasivos presentan o no alegaciones, y las liquidaciones, en función de si las alegaciones han sido estimadas o desestimadas, se convierten en liquidaciones definitivas.

Ellos pueden tener la vía para recurrir, tanto al Tribunal Administrativo de Navarra, y con posterioridad a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las liquidaciones en las que colaboramos nosotros con los ayuntamientos están bastante bien construidas, y en la mayor parte de los casos van para adelante, tanto en sede de tribunal administrativo como en sede contencioso-administrativa. Cuando se agotan todos estos trámites, las empresas o sujetos pasivos suelen abonarlas en su totalidad. Si no las abonaran, entrarían dentro de lo que es el procedimiento de apremio, en el que se procedería ya por parte del ayuntamiento, en la mayor parte de los casos a través de la empresa pública Geserlocal, se procedería al embargo de los activos de estas empresas o sujetos pasivos.

En algunos ayuntamientos, no con todos, dependiendo del importe de la liquidación, sí que se suelen abrir expedientes sancionadores; sanciones que, tal y como indica la norma, pueden ir desde el 30 por ciento de la cuota defraudada hasta el 150 por ciento de la cuota defraudada. Allí es el ayuntamiento quien tiene la potestad para graduar esa sanción. Entonces, nosotros colaboramos con el ayuntamiento en instruir ese procedimiento sancionador, y el mecanismo sería el procedimiento administrativo habitual, como en la propuesta de liquidación-liquidación, y la suelen abonar también.

Pero ya el llevarlo a la vía penal, a nosotros no nos compete; es el ayuntamiento el que tendría que tomar la decisión de trasladarlo o no a Fiscalía. De momento, en nuestra experiencia, no ha ocurrido en ningún caso.

Luego, la segunda cuestión que planteaba también el Parlamentario de Navarra Suma es en relación con la cogeneración. Los datos de la tasa del uno y medio con carácter previo hay que ponerlos un poco en cuestión. En general, el fraude que se detecta en las autoliquidaciones presentadas por las empresas suele ser un fraude que se descubre, en la mayor parte de los casos, que va entre cuotas de 500 a 2.000 o 3.000 euros. Luego ya están los expedientes en las autoliquidaciones de cogeneración, que esos ya son de importes de mayor cuantía, y que hacen un poco el efecto de distorsionar los datos que estamos viendo aquí.

Los expedientes de cogeneración no son los más habituales, pero se dan. No sé si todos ustedes están familiarizados con la cogeneración, pero, por explicárselo muy brevemente, son empresas de determinados sectores de actividad que tienen que ver con la fabricación y

producción de papel, con caucho, con neumáticos, con forrajes o con cerámicas, que precisan de una gran cantidad, para su proceso productivo, de energía eléctrica. Entonces, por abaratamiento de costes, lo que hacen es instalarse unas calderas que, con el gas que les suministran determinadas empresas suministradoras, lo que hacen es producirse electricidad.

Una parte de esa electricidad es para consumo propio, y otra parte la vierten a la red. Esa parte de consumo propio es por la que tiene que tributar la empresa comercializadora. Entonces, estamos hablando de empresas que consumen cantidades ingentes de energía, y eso hace que las liquidaciones, en este caso, de la cogeneración sean tan abultadas. Eso, unido a que este aspecto de la cogeneración muchas comercializadoras no lo suelen declarar.

Entonces, si unimos ese factor de que no lo suelen declarar a que son liquidaciones muy abultadas, y a que revisamos cuatro años para atrás, salen unos expedientes con el interés de demora, algunos expedientes muy abultados. Entonces, esa es la razón por la que estos datos de la tasa del uno y medio son tan grandes. Pero sí que querría aclararles, y también poner en valor el resto de los dos impuestos. O sea, la tasa del uno y medio, sí que hay fraude, pero en la ratio por expediente que nosotros manejamos, no es la figura que más fraude hay. En el IAE lo hay, y no poco, y en el ICIO también.

Porque la práctica habitual en el IAE, cuando una empresa se da de alta, es que en ese momento declare todos los kilovatios y todos los trabajadores, y los demás conceptos que forman parte de la base imponible del impuesto, en un primer momento, pero luego, a posteriori, no se preocupa de actualizar esos datos. Entonces, ahí salen unas cantidades importantes cuando vamos a revisar nosotros, porque igual que la tasa, vamos cuatro años para atrás y vemos que, obviamente, se ha producido un aumento de kilovatios porque han implementado, dentro del proceso productivo, nueva maquinaria, han podido ampliar plantilla, con lo cual, la base imponible del impuesto va creciendo.

Con lo cual, los datos del IAE, creo que hay que tenerlos en cuenta también, y lo mismo con el ICIO. El ICIO, al final nuestra experiencia es que los ayuntamientos llegan hasta donde llegan, y no tienen los medios suficientes como para estar encima de todas las declaraciones que les presentan los contribuyentes. De ahí que nuestro papel, en colaboración con ellos, sea de gran ayuda. Pero la ratio por expediente, también en el ICIO, es para tenerla muy en cuenta. (MURMULLOS).

SR. CONSEJERO DELEGADO DE TRACASA (Sr. Arrarás Paños): Quiero contestar a una pregunta que no sé exactamente la respuesta concreta. Han hecho una pregunta referente a que la Federación Navarra de Municipios y Concejos era la encargada de proceder al cobro de la tasa del uno y medio. Eso quería decir, pero, de alguna manera, lo que no hacía la federación era proceder a la revisión. De alguna manera, las autodeclaraciones que podían hacer las empresas, posiblemente se dieran por buenas, no entro en este tema porque lo desconozco, y luego procedía a simplificar el procedimiento de cobro para que no tuvieran que estar los ayuntamientos destinándose o dedicándose a cada una de las empresas proveedoras.

Entonces, a partir de este momento, eso sigue estando ahí, desconozco si está amparado por algún tipo de acuerdo, convenio o contrato de la federación y los municipios. Eso podría seguir teniendo su recorrido, mientras Tracasa, por detrás, va haciendo la revisión de si eso está

correctamente o no correctamente tributado. Desconozco si una va a sustituir a la otra, o las dos van a seguir conviviendo. No lo sé.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Suárez Benito): Muchas gracias por sus explicaciones, señor consejero delegado de Tracasa. Gracias también al director del departamento, y gracias también a sus señorías, por la consideración con esta Presidencia tan precipitada. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 12 minutos).